

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

## MADRID NÚMERO 7

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 406/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CASILDO VELARDO LOPEZ frente a BRICK O'CLOCK SL y GRUPO 1 MADRIDSUR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**SENTENCIA N°232/2017**

*En Madrid, a cinco de junio de dos mil diecisiete*

**FALLO**

*Estimando la demanda de D. Casildo Velardo López, condeno solidariamente a Brick O'Clock SL y Grupo 1 Madridsur SL a que le abonen la cantidad de 1.098,24 € en concepto de salarios devengados y no percibidos más el 10 % de intereses y al FOGASA a estar y pasar por dicha declaración.*

*Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.*

*Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BRICK O'CLOCK SL y GRUPO 1 MADRIDSUR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiuno de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.811/17)

